



CUENTA PÚBLICA 2023

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL EL COLEGIO DE VERACRUZ

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	35
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	38
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	40
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	40
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	40
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	46
4.1. Ingresos y Egresos.....	46
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	47
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	47
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	74
5.3. Dictamen	74

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 de **El Colegio de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$39,816,669.88	\$38,609,925.00
Muestra Auditada	23,890,001.93	25,272,104.09
Representatividad de la muestra	60.00%	65.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL
ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$8,641,983.00	\$9,783,204.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,075,610.00	30,033,465.12
TOTAL DE INGRESOS	\$38,717,593.00	\$39,816,669.88

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$27,999,236.00	\$32,653,513.00
Materiales y Suministros	3,003,902.00	1,639,762.00
Servicios Generales	7,714,455.00	3,733,300.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	583,350.00
TOTAL DE EGRESOS	\$38,717,593.00	\$38,609,925.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	14	8
TOTAL	14	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-030/2023/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de la cuenta de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor de El Colegio, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$90,218.68; como hecho posterior al mes de julio de 2024, presentó evidencia de la recuperación y/o depuración realizada por \$55,680.00, resultado un importe de \$34,538.68 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior a Julio de 2024	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$90,218.68	\$55,680.00	\$34,538.68

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-030/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes", respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$10,156,260.12; en hechos posteriores al mes de mayo del ejercicio 2024, El Colegio presentó evidencia de la recuperación y/o depuración realizada por \$600,571.02, resultando un importe de \$9,555,689.10, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior a Mayo de 2024	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0001-0005	Ctas por cobrar por Vta de bienes o Pres	\$247,006.90	\$357,855.30	\$604,862.20	\$600,571.02	\$4,291.18
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	9,551,397.92	0.00	9,551,397.92	0.00	9,551,397.92
	Total	\$9,798,404.82	\$357,855.30	\$10,156,260.12	\$600,571.02	\$9,555,689.10

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-030/2023/003 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros de El Colegio al 31 de diciembre de 2023, se detectó un saldo por un importe total de \$4,935,924.55 correspondiente a los rubros de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” y “Activos Intangibles”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Acumulado al 31 de Diciembre de 2023
1-2-3-3-1583-0001	Adquisición de Edificios y Locales	\$3,970,998.00
1-2-5-1-1591-0001	Software	932,936.07
1-2-5-4-1597-0001	Licencias	31,990.48
Total		\$4,935,924.55

*Elaboración propia, la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de los bienes inmuebles y activos intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Derivado de lo anterior, se advierte que los Estados Financieros de El Colegio al 31 de diciembre de 2023, no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni a la expresión fiable de las transacciones en los mismos.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

PASIVO

Observación Número: FP-030/2023/004 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", respecto de las cuentas "Servicios Personales y Retenciones y Contribuciones ambas por Pagar a Corto Plazo", por concepto de contribuciones pendientes de pago se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$768,939.69, del cual en hechos posteriores al mes de enero de 2024 se identificó evidencia de la liquidación y/o depuración por un importe de \$179,548.88, resultando un importe de \$589,390.81, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior a Enero de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar AC	\$0.27	\$25,732.05	\$25,732.32	\$0.00	\$25,732.32
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE	0.40	21,960.06	21,960.46	21,059.88	900.58
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	552,817.67	168,429.24	721,246.91	158,489.00	562,757.91
Total		\$552,818.34	\$216,121.35	\$768,939.69	\$179,548.88	\$589,390.81

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El importe sujeto de aclaración se integra de acuerdo con los importes siguientes:

- 2-1-1-1-0004-0001 "Seguridad Social y Seguros por Pagar AC" por un importe de \$25,732.05
- 2-1-1-7-0003-0001 "Aportaciones Trabajadores IPE" por un importe de \$900.18
- 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto sobre nómina y otros que derive" por un importe de \$9,940.24

Por otra parte, respecto de la cuenta contable 2-1-1-7-0001-0012 “ISPT de Honorarios Asimilados”, se identificó que al inicio del ejercicio presentaba un saldo de \$112,590.40, no obstante, durante el ejercicio 2023 se realizaron cargos (registros contables por liquidaciones y/o depuraciones) por un importe mayor al de los abonos realizados (registros contables por provisiones de contribuciones), como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01 de Enero de 2023	Total Cargos del Ejercicio 2023	Total Abonos del Ejercicio 2023	Saldo Final al 31 de Diciembre de 2023
		(A)	(B)	(C)	(D=A-B+C)
2-1-1-7-0001-0012	ISTP de Honorarios Asimilados	\$112,590.40	\$534,856.59	\$11,606.97	-\$410,659.22

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de los registros contables efectuados durante el ejercicio 2023, se han realizado liquidaciones y/o depuraciones por un importe mayor al de las provisiones realizadas, ocasionando un desbalance y generando un saldo contrario a la naturaleza acreedora de las cuentas del género “Pasivo”, afectando la expresión fiable de las transacciones económicas de El Colegio en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 102, 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV, 258, fracciones I y V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$36,572.47 (Treinta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 47/100 M.N.)**

Observación Número: FP-030/2023/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo”, respecto de las cuentas “Servicios Personales y Proveedores ambas por Pagar a Corto Plazo”, así como “Otros Pasivos Circulantes”, por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$2,405,948.21,

del cual El Colegio no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$305,443.36	\$400,467.52	\$705,910.88
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	0.00	573,819.09	573,819.09
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,864.43	0.00	36,864.43
2-1-1-2-0001-0002	Deuda por adquisición de bienes y co 201	218,950.00	0.00	218,950.00
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por adquisición de Bienes y Contra 2019	25,854.26	0.00	25,854.26
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por adquisición de Bienes y Contra 2020	51,349.58	0.00	51,349.58
2-1-1-2-0001-0011	Deuda por adquisición de Bienes y Contra 201	6,789.81	0.00	6,789.81
2-1-1-2-0001-0012	Deuda por adquisición de Bienes y Contra 2022	0.00	272,082.20	272,082.20
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por adquisición de bienes inmuebles	0.00	51,000.00	51,000.00
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	37,808.53	425,519.43	463,327.96
Total		\$683,059.97	\$1,722,888.24	\$2,405,948.21

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-030/2023/006 ADM

Derivado de la revisión del grupo de "Otros Ingresos y Beneficios", respecto del rubro de "Otros Ingresos y Beneficios Varios", por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que El Colegio realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$111,123.21, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permitan identificar el origen de los recursos, tales como: (1) el Acta de Sesión de la Honorable Junta Gobierno o documento análogo, en el que se emitió la autorización a través de acuerdo, (2) Dictamen y/o informe de justificación, (3) la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Rector de El Colegio a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como (4) el Dictamen de Suficiencia

Presupuestal (DSP) emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
Póliza de Diario Número 1209 31 de Enero de 2023				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Recurso PROVEICYDET	\$90,636.21	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Recurso PROVEICYDET	0.00	90,636.21
Subtotal Póliza 1209			\$90,636.21	\$90,636.21
Póliza de Diario Número 2210 01 de Febrero de 2023				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Recurso CONACYT	\$20,487.00	\$0.00
4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	Recurso CONACYT	0.00	20,487.00
Subtotal Póliza 2210			\$20,487.00	\$20,487.00
Total			\$111,123.21	\$111,123.21

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186, fracciones XVI, XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 40 y 78 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-030/2023/007 ADM

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Perdidas", respecto de los "Gastos de Funcionamiento", en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023, se detectaron registros en cuentas contables que no corresponden de acuerdo con el tipo de la erogación realizada, de conformidad con lo establecido en

el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Tipo/ Folio	Descripción	Clave del Producto y/o Servicio	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debió Registrarse
PD 141	AAA18641/Sudadera Unisex con Capucha Personalizada * Sudader	53101702 Sweaters para hombre (Suéteres para hombre)	\$9,999.20	299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	271 Vestuario y uniformes
PD 318	D54fba6 / Folder con Solapa en Cartulina Sulfatada 12 pts.	82121507 Impresión de papelería o formularios comerciales	9,280.00	217 Materiales y útiles de enseñanza	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
SC 440005	1e1c2afa/Brocha Cerda Natural 3" * Brocha Cerda Natura	31211904 Brochas	27,962.88	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	291 Herramientas menores
PD 496	F4AB5D76/40 Carpetas de Curlpiel Color Negro con Impresión.	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores (Artículos de papelería)	11,090.44	217 Materiales y útiles de enseñanza	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
PD 655	159A537C/Sistema Enrollable de Lonas Tipo Cortina Medidas:	23251600 Máquinas para enrollado de metales	32,583.24	247 Artículos metálicos para la construcción	292 Refacciones y accesorios menores de edificios
PD 708	5AAE4F11/Camisa de Vestir para Caballero Talla Normal * blus	53101602 Camisas para hombre (Playeras para hombre)	18,587.70	215 Material impreso e información digital	271 Vestuario y uniformes
PD 495	716DE1E1/Diseño e Impresión *	82121506 Impresión de publicaciones	35,960.00	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	215 Material impreso e información digital
PD 694	D50BEA41/Impresión de Libro "Nueva Barbarie de la Tristeza f	82121506 Impresión de publicaciones	46,761.92	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	215 Material impreso e información digital

Tipo/ Folio	Descripción	Clave del Producto y/o Servicio	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debió Registrarse
PD 570	1240F06E/Impresión de 100 Libros de Contrarreformas al Pact	73151900 Servicios a la industria de impresión	35,249.92	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	215 Material impreso e información digital
PD 655	F1B89D05/Arena Cimentante * Tierra Negra * Pasto de uso rud	11111700 Arena	26,390.00	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
		Total	\$253,865.30		

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Las columnas denominadas "Partida en que se Registró" y "Partida en la que Debió Registrarse" consideran la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

***Los datos de la columna "Clave del Producto y/o Servicio" presenta información de la clave del producto o servicio facturado de acuerdo con el "Catálogo de Productos y Servicios" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S).

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, 2, 17, 33 y 37, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y II y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021, y en el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-030/2023/009 DAÑ

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas", respecto de los "Gastos de Funcionamiento" en el capítulo 1000 "Servicios Personales" devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones por servicios personales, cuyos importes rebasan los montos establecidos para los puestos respectivos en el tabulador autorizado en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz con fecha 19 de julio del 2021 por un importe de \$34,816.67, como se detalla a continuación:

Tabulador de Percepción Neta para Profesores de Asignatura

Mes	Número de Empleado	Sueldo Mensual Neto Según CDFI de Nómina			Percepción Neta Según Tabulador	Diferencia	Datos Bancarios del Pago (Primera Quincena)	Datos Bancarios del Pago (Segunda Quincena)	Fuente de Financiamiento	
		Puesto	1ra Quincena (A)	2da Quincena (B)						Sueldo Mensual Neto (C=A+C)
Enero	201508237	Profesor de asignatura	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00	12,800.00	\$3,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	200908171	Profesor de asignatura	6,300.00	6,300.00	12,600.00	8,400.00	4,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	202202407	Profesor de asignatura	6,300.00	6,300.00	12,600.00	8,400.00	4,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	202111386	Profesor de asignatura	4,200.00	4,200.00	8,400.00	4,200.00	4,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	201605247	Profesor de asignatura	3,700.00	3,700.00	7,400.00	3,700.00	3,700.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	201402231	Profesor de asignatura	6,800.00	6,800.00	13,600.00	8,400.00	5,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Cuenta Bancaria: 0874125797 Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Enero	202108372	Profesor de asignatura	3,200.00	3,200.00	6,400.00	3,200.00	3,200.00	Cuenta Bancaria: 0874125797	Cuenta Bancaria: 0874125797	110223 Subsidio Estatal/

Mes	Número de Empleado	Sueldo Mensual Neto Según CDFI de Nómina			Percepción Neta Según Tabulador	Diferencia	Datos Bancarios del Pago (Primera Quincena)	Datos Bancarios del Pago (Segunda Quincena)	Fuente de Financiamiento	
		Puesto	1ra Quincena	2da Quincena						Sueldo Mensual Neto
			(A)	(B)	(C=A+C)	(D)	(E=C-D)			
							Importe: \$124,057.83 Fecha: 13/01/2023	Importe: \$124,057.93 Fecha: 30/01/2023	'Participaciones 23	
Septiembre	202308509	Profesor de asignatura	2,343.33	1,850.00	4,193.33	3,700.00	493.33	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Septiembre	202209427	Profesor de asignatura	2,660.00	2,100.00	4,760.00	4,200.00	560.00	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Septiembre	201908288	Profesor de asignatura	5,320.00	4,200.00	9,520.00	8,400.00	1,120.00	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Septiembre	202103349	Profesor de asignatura	4,686.67	3,700.00	8,386.67	7,400.00	986.67	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Septiembre	202209430	Profesor de asignatura	4,686.67	3,700.00	8,386.67	7,400.00	986.67	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23
Septiembre	202103339	Profesor de asignatura	2,660.00	2,100.00	4,760.00	4,200.00	560.00	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ 'Participaciones 23

Mes	Número de Empleado	Sueldo Mensual Neto Según CDFI de Nómina			Percepción Neta Según Tabulador	Diferencia	Datos Bancarios del Pago (Primera Quincena)	Datos Bancarios del Pago (Segunda Quincena)	Fuente de Financiamiento	
		Puesto	1ra Quincena (A)	2da Quincena (B)						Sueldo Mensual Neto (C=A+C)
Septiembre	202209439	Profesor de asignatura	2,343.33	1,850.00	4,193.33	3,700.00	493.33	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ Participaciones 23
Septiembre	202207446	Profesor de asignatura	2,343.33	1,850.00	4,193.33	3,700.00	493.33	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ Participaciones 23
Septiembre	202308506	Profesor de asignatura	2,026.67	1,600.00	3,626.67	3,200.00	426.67	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$2,026.67 Fecha: 15/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ Participaciones 23
Septiembre	201605247	Profesor de asignatura	4,070.00	3,700.00	7,770.00	7,400.00	370.00	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ Participaciones 23
Septiembre	202303486	Profesor de asignatura	2,026.67	1,600.00	3,626.67	3,200.00	426.67	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$106,341.73 Fecha: 14/09/2023	Cuenta Bancaria: 1215524525 Importe: \$103,245.08 Fecha: 29/09/2023	110223 Subsidio Estatal/ Participaciones 23
		Total	\$73,666.67	\$66,750.00	\$140,416.67	\$105,600.00	\$34,816.67			

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Los datos presentados en las columnas "Puesto" y "Percepción Neta Según Tabulador", fueron tomados textualmente del Tabulador de Sueldos aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz con fecha 19 de julio del 2021.

***En los datos bancarios del pago, los importes son superiores a los señalados como pagados en los CFDI'S de nóminas, debido a que consideran más erogaciones que no forman parte de la presente inconsistencia.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 176, primer párrafo, 177, primer y segundo párrafos, 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 41 primer párrafo del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$34,816.67 (Treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 67/100 M.N.)**

Observación Número: FP-030/2023/010 DAÑO

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento”, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023 se identificaron diferencias entre los “Reportes de Nóminas Quincenales”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) de nóminas y las dispersiones bancarias realizadas, como se detalla a continuación:

Quincena	Importe Neto a Pagar Según Reportes de Nóminas Quincenales (A)	Importe Neto Pagado Según CFDI's de Nóminas (B)	Diferencia 1 (C=A-B)	Dispersiones Bancarias			Diferencia 2 (E=B-D)
				Cuenta Bancaria a Cargo o Beneficiaria	Fecha	Importe Neto (D)	
Primera Quincena de Enero y Segunda Parte de Aguinaldo	\$2,165,381.16	\$2,116,683.40 (1)	\$48,697.76	874125797	13/01/2023	\$659,058.15	-\$2,491.33
				874125797	13/01/2023	124,057.83	
				874125797	16/01/2023	1,256,675.41	
				874125797	16/01/2023	79,383.34	
	783,555.98	783,555.97	0.01	874125797	30/01/2023	659,498.04	0.00

Quincena	Importe Neto a Pagar Según Reportes de Nóminas Quincenales	Importe Neto Pagado Según CFDI's de Nóminas	Diferencia 1 (C=A-B)	Dispersiones Bancarias			Diferencia 2 (E=B-D)
	(A)	(B)		Cuenta Bancaria a Cargo o Beneficiaria	Fecha	Importe Neto (D)	
	Segunda Quincena de Enero					874125797	
Primera Quincena de Mayo	787,043.32	769,442.64	17,600.68	1215524525	12/05/2023	679,145.87	0.00
				1215524525	12/05/2023	90,296.77	
Segunda Quincena de Mayo	780,785.27	764,823.98	15,961.29	1215524525	30/05/2023	655,769.01	-0.02
				1215524525	30/05/2023	106,534.99	
				1215524525	31/05/2023	2,520.00	
Primera Quincena de Junio	780,528.51	757,108.76	23,419.75	1215524525	15/06/2023	655,646.77	0.00
				1215524525	15/06/2023	101,461.99	
Segunda Quincena de Junio	814,513.99	801,308.18	13,205.81	1215524525	29/06/2023	680,719.33	0.00
				1215524525	29/06/2023	120,588.85	
Primera Quincena de Septiembre	808,137.01	570,291.54	237,845.47	1215524525	14/09/2023	655,152.73	-199,309.59
				1215524525	14/09/2023	106,341.73	
				1215524525	15/09/2023	2,026.67	
				1215524525	19/09/2023	2,026.67	
				1215524525	26/09/2023	4,053.33	
Primera Quincena de Octubre	792,651.51	780,510.23	12,141.28	1215524525	13/10/2023	675,110.81	0.00
				1215524525	13/10/2023	104,899.42	
				1215524525	13/10/2023	500.00	
Segunda Quincena de Octubre	789,691.89	777,550.60	12,141.29	1215524525	30/10/2023	674,511.15	0.00
				1215524525	30/10/2023	103,039.45	
Primera Quincena de Noviembre	763,990.99	742,279.05	21,711.94	1215524525	14/11/2023	669,528.89	0.00
				1215524525	14/11/2023	72,750.16	
Segunda Quincena de Noviembre	802,162.02	757,433.75	44,728.27	1215524525	30/11/2023	669,729.46	3,700.00 (1)
				1215524525	30/11/2023	84,004.29	
Primera Quincena de Diciembre	2,574,322.04	2,537,180.81	37,141.23	1215524525	14/12/2023	669,677.70	-3,700.01 (1)
				1215524525	14/12/2023	1,345,516.67	
				1215524525	14/12/2023	92,581.74	
				1215524525	14/12/2023	65,954.98	
				1215524525	14/12/2023	341,453.73	
				1215524525	14/12/2023	3,700.00	
				1215524525	20/12/2023	4,900.00	
				1215524525	20/12/2023	17,096.00	
	1,152,922.19	1,140,780.82	12,141.37	1215524525	22/12/2023	664,247.95	-4,850.05
				1215524525	22/12/2023	368,550.00	

Quincena	Importe Neto a Pagar Según Reportes de Nóminas Quincenales	Importe Neto Pagado Según CFDI's de Nóminas	Diferencia 1 (C=A-B)	Dispersiones Bancarias			Diferencia 2 (E=B-D)
	(A)	(B)		Cuenta Bancaria a Cargo o Beneficiaria	Fecha	Importe Neto (D)	
Segunda Quincena de Diciembre				1215524525	22/12/2023	92,581.74	
				1215524525	22/12/2023	700.00	
				1215524525	22/12/2023	4,850.00	
				1215524525	23/12/2023	14,701.18	
Total	\$13,795,685.88	\$13,298,949.73	\$496,736.15			\$13,505,600.73	-\$206,651.00
						Importe Sujeto a Aclaración	\$206,650.99

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**El importe sujeto a aclaración se integra en la sumatoria de la columna denominada "Diferencia 2", excluyendo las cifras identificadas con el superíndice (1) debido a que se compensan entre ellas, el resto se considera presunto daño patrimonial en virtud de que el total de las dispersiones fueron superiores al total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 202, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$206,650.99 (Doscientos seis mil seiscientos cincuenta pesos 99/100 M.N.)**

Observación Número: FP-030/2023/011 DAÑO

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas", respecto de los "Gastos de Funcionamiento" del capítulo 1000 "Servicios Personales" devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables en la segunda quincena de septiembre de 2023 por concepto de remuneraciones por servicios personales, que carecen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas por un importe de \$88,004.24, como se detalla a continuación:

Número de Empleado	Cuenta Bancaria de Depósito	Importe Pagado	Cuenta Bancaria a Cargo (Origen)	Fecha de Pago	Datos del Lote de Dispersión
438	014799568750153745	\$6,972.80	1215524525	26/09/2023	N/A
438	014799568750153745	4,053.33	1215524525	26/09/2023	N/A
175	886689555	12,142.61	1215524525	29/09/2023	(1)
242	485716685	7,892.70	1215524525	29/09/2023	(1)
247	1057615575	12,142.61	1215524525	29/09/2023	(1)
313	1147227404	11,117.01	1215524525	29/09/2023	(1)
316	1147248306	5,199.01	1215524525	29/09/2023	(1)
377	44180001073099300	12,142.61	1215524525	29/09/2023	(1)
397	1147218587	12,142.61	1215524525	29/09/2023	(1)
302	1134661576	4,198.95	1215524525	29/09/2023	(2)
Total		\$88,004.24			

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**Los egresos observados que carecen de los CFDI'S de nóminas corresponden a la segunda quincena de septiembre de 2023.

*****(1)** El pago se encuentra comprendido en la dispersión realizada el 29 de septiembre de 2023, por la cantidad de \$673,977.30.

******(2)** El pago se encuentra comprendido en la dispersión realizada el 29 de septiembre de 2023, por la cantidad de \$103,245.08.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones, III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$88,004.24 (Ochenta y ocho mil cuatro pesos 24/100 M.N.)**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-030/2023/012 DAÑO

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Perdidas", respecto de los "Gastos de Funcionamiento" en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la

totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$139,684.58, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia documental de la recepción de insumos, materiales y suministros (entrada de almacén, reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico con firmas de conformidad, entre otros).

Tipo / Folio	Fecha	Partida	Proveedor/ Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 493/001	02/09/2023	216	Cd Carol, S.A. de C.V.	1e4513ed/Papel Higiénico Junior * Toallas de Papel * Cloro 1	\$9,800.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$9,800.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 572/002	31/10/2023	215	Janine Pale Leal	95308bad/Revistas tamaño 16.5 x 22 cm. 28 páginas más forro	7,946.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215579543 \$7,946.00	110223 Subsidio Estatal 2023
PD 675/001	10/11/2023	299	Comercializadora XL Productos, S.A. de C.V.	17da46fa/Tinaco * codo 90 grados de 1/2 pulgada * codo de 3	64,998.56	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 \$145,568.16	170423 COVEICYDET
PD 708/001	11/12/2023	215	Víctor Joshua Hernández Ramon	5aae4f11/Camisa de vestir para caballero talla normal * blus	18,395.38	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 \$18,395.38	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 493/019	31/12/2023	215	Janine Pale Leal	5c3c9a35/Libros tamaño 1/2 Carta 160 Páginas Mas Forros en b	11,478.20	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215579543 \$11,478.20	140123 Ingresos Propios 2023
PD 695/002	31/12/2023	271	Comercialización y Publicidad MAICAR	0c68a9fe/Gestión y Logística para la Adquisición de Souvenir	17,590.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$17,590.00	140123 Ingresos Propios 2023
SC 440006/014	31/12/2023	291	Jorge Ernesto Flores García	4017/Desarmador 1/4 x 4 Stanley * Desarmador 1/4 x 6 Cruz s	9,476.44	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$28,913.35	140123 Ingresos Propios 2023
Total					\$139,684.58			

*Elaboración propia, la descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

**La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$139,684.58 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-030/2023/014 DAÑO

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se detectaron los siguientes registros presupuestales/contables en las partidas 331 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” y 334 “Servicios de Capacitación”, los cuales carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria suficiente por un importe de \$274,956.76, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Autorización de la H. Junta de Gobierno de El Colegio o análogo, para el otorgamiento del recurso.
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o, en su caso, recibo y/o documento en el cual conste la firma del beneficiario por la recepción del recurso.
- c. Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados (entregables e información de los resultados finales).

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Proveedor y/o Prestador de Servicio/ Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 35	30/01/2023	331	Guillermina Velázquez Sánchez	Convenio PROVEICYDET	\$17,550.00	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197986256 31/01/2023 \$17,550.00	170323 COVEYCIDET

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Proveedor y/o Prestador de Servicio/ Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 36	30/01/2023	331	Fernando Salas Martínez	Convenio PROVEICYDET	11,700.00	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197986256 31/01/2023 \$11,700.00	170323 COVEICYDET
PD 40	30/01/2023	331	Daniel Hernández Pitalua	Convenio PROVEICYDET	17,550.00	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197986256 31/01/2023 \$17,550.00	170323 COVEICYDET
PD 375	31/07/2023	331	Aldo Josafat Mota Méendez	Beca Proyecto Invernadero	13,162.89	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 02/09/2023 \$13,162.89	170423 COVEICYDET
PD 437	31/08/2023	331	Aldo Josafat Mota Méendez	Beca PROVEICCYDET Invernadero Julio	13,162.89	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 02/08/2023 \$13,162.89	170423 COVEICYDET
PD 587	30/10/2023	331	Aldo Josafat Mota Méendez	Beca Invernadero	13,162.89	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 30/10/2023 \$13,162.89	170423 COVEICYDET
PD 669	30/11/2023	331	Aldo Josafat Mota Méendez	Beca Proyecto Invernadero	13,162.89	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 30/11/2023 \$13,162.89	170423 COVEICYDET
PD 315	30/06/2023	334	Eliseo Escobedo Mota	Beca COVEICYDET, Diagnostico de Mujeres	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Proveedor y/o Prestador de Servicio/ Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
				dedicadas a la Cienc			1197944117 30/06/2023 \$17,550.52	
PD 315	30/06/2023	334	Jessica Geraldin Hernández Villatoro	Beca COVEICYDET, Diagnostico de Mujeres dedicadas a la Cienc	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 30/06/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 375	31/07/2023	334	Eliseo Escobedo Mota	Beca Diagnostico Estatad para Mujeres dedicadas a la Ciencia	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 02/09/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 375	31/07/2023	334	Jessica Geraldin Hernández Villatoro	Beca Diagnostico Estatad para Mujeres dedicadas a la Ciencia	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1197944117 02/09/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 435	31/08/2023	334	Eliseo Escobedo Mota	Beca PROVEICYDET Mujeres Julio	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 02/08/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 436	31/08/2023	334	Jessica Geraldin Hernández Villatoro	Beca PROVEICYDET Mujeres Julio	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 02/08/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 491	29/09/2023	334	Eliseo Escobedo Mota	Beca Diagnóstico de Mujeres	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 29/09/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Proveedor y/o Prestador de Servicio/ Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 491	29/09/2023	334	Jessica Geraldin Hernández Villatoro	Beca Diagnóstico de Mujeres	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 29/09/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 587	30/10/2023	334	Eliseo Escobedo Mota	Beca Diagnóstico de Mujeres	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 30/10/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
PD 587	30/10/2023	334	Jessica Geraldin Hernández Villatoro	Beca Diagnóstico de Mujeres	17,550.52	a), b) y c)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1229312288 30/10/2023 \$17,550.52	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES
Total					\$274,956.76			

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Cabe señalar que las erogaciones enlistadas derivan de los siguientes Convenios suscritos por El Colegio con el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), y de los cuales no se identificó evidencia del cumplimiento de las cláusulas, a través de lo cual se pueda verificar que los recursos fueron aplicados conforme a lo establecido en dichos instrumentos jurídicos, como:

Documentación Faltante:

- d. Diagnóstico de las necesidades estatales en materia de ciencia y tecnología.
- e. Programa Veracruzano de Investigación Científica.
- f. Reportes trimestrales técnicos y financieros y, en su caso, informe técnico y financiero final.
- g. Diagnóstico de mujeres dedicadas a la ciencia y la tecnología en el Estado de Veracruz 2023.

Objeto	Monto Otorgado	Fecha de la Firma	Vigencia	Fuente de Financiamiento Asignada en 2023	Documentación Faltante
Elaboración del Programa Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2022-2024, de acuerdo con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y demás normatividad vigente y aplicable.	\$985,000.00	04 de agosto de 2022	A partir de la fecha de su firma y hasta que el programa cumpla con todas las formalidades requeridas.	170323 COVEYCIDET	a) y b)
Canalización de los recursos otorgados para el desarrollo del Proyecto "Establecimiento de un Invernadero con microclima controlado a través de sensores de control de riego, humedad, temperatura y luz para el desarrollo de plantas nativas".	500,000.00	02 de junio de 2023	A partir de la fecha de su firma y hasta la entrega del Acta de Conclusión Técnica y Financiera. La ejecución del proyecto será de doce meses.	170423 COVEICYDET	c)
Elaboración de "Diagnóstico de Mujeres dedicadas a la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Veracruz 2023".	750,000.00	01 de junio de 2023	A partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla con todas las formalidades requeridas y necesarias para su finalización.	170523 COVEICYDET DIAGNOSTICO MUJERES	a) y d)
Total	\$2,235,000.00				

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Aunado a lo anterior, se identificó que el registro de las erogaciones se realizó en las partidas 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y 334 "Servicios de Capacitación", las cuales de acuerdo con el concepto de las órdenes de egresos enlistadas no corresponden a dicha partida, además, no se logró determinar el vínculo entre el objeto de los Convenios con las erogaciones de los recursos.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$274,956.76 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.)**

Observación Número: FP-030/2023/015 DAÑO

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por El Colegio durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria, por un importe de \$288,239.92, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Evidencia documental que permita identificar la recepción y/o aplicación de los servicios contratados y/o eventos realizados (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico con firmas de conformidad, listados firmados por los beneficiarios, evidencia del funcionamiento y/o utilización de software, entre otros).

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Prestador de Servicio / Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 495/001	20/09/2023	361	Lectorum, S.A. de C.V.	716de1e1/Diseño e Impresión *	\$35,960.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215579543 \$35,960.00	110223 Subsidio Estatal 2023
PD 320/001	16/06/2023	383	Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas, S. de R.L.	f3f0dad1 / Consumo de Alimentos *	21,180.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$21,180.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 321/009	30/06/2023	383	María Monserrat Bello González	a330f0fb / Comidas Evento realizado el 5 de mayo del 2023 *	13,398.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$13,398.00	140123 Ingresos Propios 2023

Tipo/ Folio	Fecha	Partida	Prestador de Servicio / Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante	Datos Bancarios del Pago	Fuente de Financiamiento
PD 418/003	20/08/2023	383	María Monserrat Bello González	b909c562/Servicio de Alimentos Servicio realizado el 18 de j	9,048.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$9,048.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 493/003	20/08/2023	383	Karla Hernández Hernández	BFB78385/Disco de Estado Solido Western Digital 480GB * SSD	51,000.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$51,000.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 570/002	14/10/2023	351	Comercializadora, Distribuidora y Prestadora Mazara, S.A.S.	05d24e59/Servicio de Mantenimiento y Reinstalación de Clima	56,736.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$56,736.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 570/005	14/10/2023	361	Annya Katiria Guzmán Romero	1240f06e/Impresión de 100 libros de Contrarreformas al pact	35,249.92	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$37,580.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 657/001	27/11/2023	325	Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V.	b2003a92/Servicios de Buses con Horarios Programados- Servic	11,000.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$11,000.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 692/001	06/12/2023	383	Julio Esteban Cabrera Martínez	8397996e/Taquiza a domicilio *	10,368.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$10,368.00	140123 Ingresos Propios 2023
PD 694/012	29/12/2023	352	Servicios de Mantenimiento y Construcción Sirues	afea906e/Servicio de Mantenimiento a Equipo Mobiliario de ad	44,300.00	a)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1215582301 \$44,300.00	140123 Ingresos Propios 2023
Total					\$288,239.92			

* Elaboración propia, la descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

** La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto"
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XI, XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$288,239.92 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.)**

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-030/2023/017 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros y de ejecución presupuestal de El Colegio, se detectó que al 31 de diciembre de 2023 presentan un Ahorro Contable por un importe de \$2,016,678.88 y un Superávit Presupuestal por un importe de \$848,890.24, como se detalla a continuación:

– Estado de Actividades		– Estado Analítico de Ingresos – Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Ingresos y otros beneficios	\$39,816,669.88	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$39,458,814.58
Gastos y otras pérdidas	37,799,991.00	Gastos y otras pérdidas (devengado)	38,609,924.34
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$2,016,678.88	Resultado del Ejercicio: Superávit	\$848,890.24

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Superávit Presupuestal, éste corresponde a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Importe
110223	Subsidio Estatal / Participaciones 23	\$3,732.90
140123	Ingresos Propios 2023	696,373.37
170123	Rendimientos Financieros 2023	3,959.49
170223	Convenio CONACYT	80,096.61
170323	Convenio COVEICYDET	27,748.71

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Importe
170423	COVEICYDET Invernadero	124,315.36
170523	COVEICYDET Diagnóstico Mujeres	125,052.74
177123	Uso de Disponibilidades 2022	145,466.66
Total Disponibilidad Presupuestal		\$1,206,745.84
<i>(menos) Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios</i>		357,855.30
Superávit Presupuestal		\$848,890.54

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se concluye en lo que concierne a la fuente de financiamiento 170123 correspondiente a Rendimientos Financieros del ejercicio 2023, El Colegio no presentó evidencia del reintegro efectuado a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), de los productos financieros no erogados al 31 de diciembre de 2023, en conjunto con el reintegro efectuado correspondiente al subejercicio del Subsidio Estatal.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primero párrafo, 177, primero y segundo párrafos, 180 y 194, primer y segundo párrafos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 76 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-030/2023/001

Implementar mecanismos de control que permitan que los materiales y suministros de consumo adquiridos por El Colegio sean sujetos a los controles de inventarios, para que las entradas y salidas cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente que acredite las mismas; asimismo, realizar el levantamiento físico del inventario cuando menos cada seis meses (una de ellas preferentemente al cierre del ejercicio), de acuerdo con la normatividad correspondiente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-030/2023/002

Implementar mecanismos de control, mediante los cuales concilien los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 de “Servicios Personales” contra los reportes y las dispersiones de nómina, así como con el tabulador de sueldos autorizado, con el objetivo de evitar variaciones o, en su caso, presentar la documentación justificativa y/o comprobatoria de las diferencias generadas.

Recomendación Número: RP-030/2023/003

Implementar las medidas de control necesarias que garanticen que las adquisiciones de los bienes y/o servicios adquiridos y contratados y en general, todos los trámites administrativos y los procedimientos establecidos, cumplan con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el marco normativo de acuerdo con la esfera legal competente.

Recomendación Número: RP-030/2023/004

Implementar las estrategias y los mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades institucionales que se realizan en la operación normal de El Colegio, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos proyectados, la observancia de la normatividad aplicable y la transparencia de la gestión institucional.

Recomendación Número: RP-030/2023/005

Referencia Observación Número: FP-030/2023/008

Implementar medidas de control interno a efecto de que exista un adecuado control en la emisión y respaldo digital de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nóminas, así como en las dispersiones de fondos correspondientes, con el objetivo de documentar las erogaciones realizadas y evitar variaciones o, en su caso, presentar la documentación justificativa y/o comprobatoria de las diferencias generadas.

Recomendación Número: RP-030/2023/006

Referencia: Observaciones Número: FP-030/2023/012 y FP-030/2023/015

Implementar medidas de control interno con el objetivo de que en las pólizas por las erogaciones del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se integre evidencia documental suficiente que permita validar el pago y la recepción de los bienes, suministros y/o servicios e, incluso, sobre aquéllos en los que el proveedor o prestador de servicios no emita la documentación comprobatoria, se documenten mediante formatos internos oficiales de El Colegio, como bitácoras, recibos, entre otros, debidamente formalizados.

Recomendación Número: RP-030/2023/007
Referencia Observación Número: FP-030/2023/017

Implementar mecanismos de control interno enfocados a que los recursos propios generados por El Colegio no ejercidos al cierre del Ejercicio Fiscal sean orientados a subsanar los pasivos con los que cuente, previa consideración del trámite administrativo correspondiente, respecto de la autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-030/2023/008
Referencia Observación Número: FP-030/2023/017

Realizar los reintegros de los subejercicios generados al término de la vigencia de los recursos multianuales y de los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y/o a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) según corresponda, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente o, una vez cumplido el plazo referido, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-030/2023/004 DAÑ	\$36,572.47
2	FP-030/2023/009 DAÑ	\$34,816.67
3	FP-030/2023/010 DAÑ	\$206,650.99
4	FP-030/2023/011 DAÑ	\$88,004.24
5	FP-030/2023/012 DAÑ	\$139,684.58
6	FP-030/2023/014 DAÑ	\$274,956.76
7	FP-030/2023/015 DAÑ	\$288,239.92
TOTAL		\$1,068,925.63

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS